



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2024

LEY DE 11 DE JULIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 017/2017 DE FECHA 29 DE
AGOSTO DE 2017 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO SANTA
ANA DE LA CENTRAL AGRARIA ISIBORO "A" D-8 MUNICIPIO DE VILLA
TUNARI.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A", toda vez que la referida Ley Municipal establece el nombre del sindicato y de la central de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente al Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A" D-8 Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de reconocimiento del Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Isiboro "A", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de un Decreto Departamental N° 3542/2018 de fecha 27-07-2018 y Registro N° 0200/2018 de fecha 10-08-2018 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Santa Ana; es así que la normativa municipal mencionada y el Certificado de Personalidad Jurídica carecen de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con el plano INRA, por otro lado dicha Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ordenanza Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 013/2024 de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2024

LEY DE 11 DE JULIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 017/2017 DE FECHA 29 DE
AGOSTO DE 2017 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO SANTA
ANA DE LA CENTRAL AGRARIA ISIBORO "A" D-8 MUNICIPIO DE VILLA
TUNARI.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, correspondiente al reconocimiento de personería jurídica del Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Isiboro "A" por la denominación actual de **Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A"** D-8 Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A" colinda al **NORTE** con el Sindicato Bustillos - Sindicato Agrario Tupac Katari - Comunidad Indígena Santísima Trinidad; al **ESTE** con la Comunidad Indígena Santísima Trinidad - Río; al **SUD** con el Sub-Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro - Secure Tipnis; al **OESTE** con el Sindicato Bustillos - Sub-Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro - Secure Tipnis; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A" cuenta con (20) veinte coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	202817.574	8160079.585
2	204020.124	8158964.900
3	201198.254	8156520.467
4	200184.285	8157524.179
5	199501.677	8157978.619
6	199026.839	8158294.737
7	198254.780	8158808.728
8	197496.954	8159313.243
9	196350.983	8160344.897
10	197530.510	8160915.160

VERTICE	ESTE	NORTE
11	198189.322	8160401.285
12	198561.349	8160111.102
13	198856.154	8160337.976
14	199237.325	8160631.315
15	199787.095	8160194.608
16	200660.449	8159500.864
17	201074.543	8159618.707
18	201519.047	8159745.203
19	202020.233	8159458.855
20	202368.565	8159730.031



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Agraria Isiboro "A" D-8 Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 017/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, referido a la denominación de Sindicato Agrario Santa Ana de la Central Isiboro "A".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **ONCE** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~20~~...días del mes de ~~JULIO~~ de...~~2024~~...años


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI